ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
18 FEB. 2020
11:15
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO

Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California.
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Mexicali, Baja California, 12 de febrero de 2020

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto 1

I.2 Antecedentes de la auditoría 1

I.3 Criterios de selección 2

I.4 Objetivo de la auditoría 2

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada 2

I.6 Alcance de la auditoría 3

I.7 Procedimientos de auditoría 3

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría 3

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión 4

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fechas 15 de febrero de 2019, 12 de noviembre de 2019 y 4 de febrero de 2020 mediante oficios números DTCF/010/2019, DTCF/1091/2019 y DTCF/138/2020 respectivamente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: Dra. María Guadalupe Durazo Reyes, Directora de Cumplimiento Financiero"A2"; C.P. Leonor López Arias, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1"; L.C. Silvia Lucía Dillanes Esparza, Auditor Coordinador; C.P. Rosa Adriana Ortega Cerda, Auditor Supervisor; C.P. Miguel Ángel Martínez López y C.P. Beatriz Puentes Meléndrez, Auditores Encargados; L.A.E. Luis Esteban Villaescuza Burrola, C.P. Mónica Mirna Barraza Meza y L.C. Sandra Villalpando Landín, Auditores del Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1" y quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 06 de diciembre de 2013, la Secretaría de Gobierno del H. XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo de Creación del "Instituto Municipal de Participación Ciudadana" del Municipio de Tijuana, Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Tijuana.

El 10 de enero de 2014, la Secretaría de Gobierno del H. XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma a las disposiciones normativas del Acuerdo de Creación del "Instituto Municipal de Participación Ciudadana" de Tijuana, Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Tijuana.

El Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California, tiene como objetivo generar y fortalecer espacios e instrumentos de organización, colaboración y comunicación entre los ciudadanos y con el Ayuntamiento, mediante políticas públicas que integren la opinión y participación ciudadana a las decisiones de los asuntos públicos de Municipio; con el fin de establecer una cultura de corresponsabilidad entre el gobierno municipal y los ciudadanos, y la construcción de una administración municipal incluyente.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$1,077,301	61.60%	Circulante	$ 416,385	23.81%
No circulante	671,454	38.40%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,332,370	76.19%
Total Activo	$1,748,755	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$1,748,755	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	$7,433,776
Egreso	7,625,342
Variación	-$ 191,566

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	$7,625,342
Muestra auditada	2,779,804
Representatividad de la muestra	36.45%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número DTCF/1469/2019, convocó a la Entidad Fiscalizada, a reunión de trabajo

realizada en fecha 24 de enero de 2020, con el fin de dar a conocer los resultados finales de la auditoría, determinando que no existen resultados que requieran de aclaración y/o justificación, al derivarse resultados sin observación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa, por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 12 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revision de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
17 FEB 2020
DESPACHADO
RECIBIDO POR AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización.
C.c.p.- DRA. María Guadalupe Durazo Reyes, Directora de Cumplimiento Financiero "A2".
C.c.p.- Archivo.

JSSG/MGDR/LLA/ Adriana

XXIII LEGISLATURA DE Baja California
18 FEB. 2020
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO